



CORRIENTES

DECRETO-LEY 190/2001 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Colegio de Bioquímicos. Creación. Fe de erratas
Del 27/11/2001; Boletín Oficial: 30/11/2001

Visto el [decreto ley 165/2001](#), y

Considerando:

Que se han deslizado errores en el texto del [decreto ley 165/2001](#) que resulta indispensable corregir para la adecuada interpretación y aplicación de la ley, por lo que correspondiente (Conf. B.O.) dictar una fe de erratas;

Por ello,

El interventor federal de la provincia de Corrientes en ejercicio del Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros decreta y promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Fe de erratas del [decreto ley 165/2001](#):

1. En el art. 12 inc. c), donde dice: "...conforme a lo dispuesto por el art. 9 inc. c)..."; debe decir: "...conforme a lo dispuesto por el art. 10 inc. c)...";

2. En el art. 32, donde dice: "...durante tres años en los casos del art. 27 inc. a)...", debe decir: "...durante tres años en los casos del art. 29 inc. a)...";

3. En el art. 33, donde dice: "...Código de Procedimiento Civiles de la Provincia..."; debe decir: "...Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes...";

4. En el art. 45, donde dice: "...siguiendo las disposiciones establecidas en el art. 37...", debe decir: "...siguiendo las disposiciones establecidas en el art. 39...".

Art. 2º.- El presente decreto ley regirá conjuntamente con el [decreto ley 165/2001](#).

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto del [decreto ley 165/2001](#), de creación del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes y la fe de erratas que aprueba el presente decreto ley, ordenando oportunamente su publicación.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Aguad; Espeche; Ripa; Aparicio de Caballero; Foglia; Faustinelli; Sanz; Graglia.

